

**Ordenanza fiscal
del
Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el Artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,60 %.

2. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,68 %.

Disposición final.

El acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado con fecha 25 de enero de 1.991 y comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1.991, manteniéndose vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

puediendo ser sancionado con multa desde 1001 a 3000 euros. Para más información contacte con el teléfono 956388011 Unidad de Movilidad.

Lo que se hace público, dado que a los interesados no se les ha podido notificar por las causas expresadas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el último domicilio conocido, la calificación como Residuo Sólido Urbano de los vehículos abajo relacionado, procediéndose por tanto a su notificación en el presente Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido por esta Administración.

Se realiza el presente anuncio de exposición al público por un plazo de 15 días naturales, transcurrido el cual sin que se tenga noticias de sus dueños, se seguirá el trámite legal establecido será decretado para su desguace, y se encomendará a la Empresa Beltrucks, S.L. adjudicataria del Contrato Administrativo de gestión de este servicio, para que gestione su baja en donde proceda, según lo establecido en el art. 71, de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

REGISTRO Nº	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DNI
840	C-3318-BTJ	PEUGEOT	DANIEL ROMERO PEREZ	49036619-K
850	C-2220-BPG	DAELIM MESSAGE	MARIA DEL MAR RAMIREZ PECHO	49035669-Z
851	C-1814-BLZ	YAMAHA YN 50R	ALBA DEL ROCIO CUEVAS SADO	49048765-T
852	C-0552-BPS	VESPINO 1002	MATILDE SANCHEZ RUBIO	52320477-P
853	C-2241-BTL	APRILIA SONIC GP	JOSE CARLOS BERNAL MUÑAGORRI	49042663-Q
859	C-4485-BPB	KYMCO YUP 50	ALMUDENA BERNAL PEREZ	79253206-J
860	C-8332-BNF	HONDA SFX 50	MARIA AMPARO CASILLAS MENACHO	52324152-A
871	C-7433-BRX	APRILIA COMPAY 50	CARIDAD VITAL PEREZ	31612475-X
861	C-0195-BRG	DERBI TOP BN	MELCHOR PEREZ ALDON	48888002-F
884	9913-CPL	AUDI A6	JUAN JOSE RAMOS BARBERAN	32042430-A
885	1961-BMS	NISSAN ALMERA	AUTO RENT NAHIA S.L.	B-11485463

Sanlúcar de Barrameda a 10 de Febrero de 2015. P.A. EL JEFE DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD. Fdo. Ricardo Romero Jiménez. N° 11.213

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General de Hacienda y Control de Gestión de fecha 19 de febrero de 2015 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de servicio siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.
- Número de expediente: SC 15/2015.
- Objeto del contrato: servicio de vigilancia y seguridad del Parque de la Historia y el Mar.
- Plazo de ejecución: 1 año
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: 122.495,21 euros, 25.723,99 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%). Total: 148.219,20 euros.
- Garantía provisional: no se exige.
- Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Criterio de valoración de las ofertas: precio (hasta un máximo de 100 puntos).
- Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:30, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- Gastos de anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
- Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.
- Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfo: 956)94 98 67) Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es). Fax del Registro General: 956 94 44 58.

En San Fernando, a 23 de febrero de 2015. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Mª Dolores Larrán Oya. N° 11.237

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO

DOÑA DOLORES CABALLERO FLORES ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE, (CADIZ).

HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2014, al no haberse producido reclamaciones durante el período de información pública tal como se establece en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo se publica íntegramente el texto a efecto de su entrada en vigor.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se introduce el artículo 3 en la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Bonificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 2º quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Alcalá del Valle a 18 de Febrero de 2015. LA ALCALDESA. Fdo.: Dolores Caballero Flores.

N° 11.493

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2015 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona a 24 de febrero de 2015. El Alcalde. Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.

N° 11.775

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2015, cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación, así como la Plantilla de la Corporación para dicho año, cuyo detalle aparece seguidamente.

INGRESOS	Ayuntamiento	P.M. Radio Ubr.	P.M. Deportes	PROVISIA
Cap I.- Impuestos directos	4.004.001,59			
Cap II.- Impuestos Indirectos	117.077,61			
Cap III.- Tasas y otros ingresos	1.601.028,76	28.876,78	389.805,77	74.981,00
Cap IV.- Transferencias corrientes	4.251.207,91	154.417,55	507.750,25	152.000,00
Cap V.- Ingresos patrimoniales	4.100,00			27.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.977.415,87	183.294,33	897.556,02	253.981,00
Cap VI.- Enajenac inversion reales	466.891,93			0,00
Cap VII.- Transferencias de capital	531.459,40	8.700,00		0,00
Cap VIII.- Variación activos financieros	3.000,00		6.849,65	
Cap IX.- Variación pasivos feros.	0,00			0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.001.351,33	8.700,00	6.849,65	0,00
TOTAL INGRESOS 2015	10.978.767,20	191.994,33	904.405,67	253.981,00
GASTOS				
Cap I.- Gastos de personal	5.004.899,53	155.218,87	567.545,38	96.000,00
Cap II.- Gastos bienes etes. y servic.	2.288.438,74	28.075,46	323.161,00	42.000,00
Cap III.- Gastos financieros	146.000,00			43.741,00
Cap IV.- Transferencias corrientes	1.448.963,13			
TOTAL GASTO CORRIENTE.....	8.888.301,40	183.294,33	890.706,38	181.741,00
Cap VI.- Inversiones reales	1.203.943,93	8.700,00		0,00
Cap VII.- Transferencias de capital	33.700,00			